



Una madre podrá adaptar su jornada hasta que su hijo cumpla los 14 años

El Juzgado de lo Social de Refuerzo de Tarragona ha reconocido en su reciente **sentencia 45/2021, de 27 de enero**, el derecho de una madre separada a adaptar su jornada laboral hasta que su hijo cumpla los 14 años.

El novedoso fallo rebasa el límite fijado en el art. 34.8 del [Estatuto de los Trabajadores](#) que reconoce tal derecho hasta que los hijos cumplan 12 años.

Antecedentes

La trabajadora demandante presta sus servicios por cuenta y bajo la dependencia de la empresa demandada desde abril del 2000, con la categoría profesional de expendedora-vendedora en una estación de servicios de Tarragona.

La demandante tiene un hijo que en mayo cumplirá 12 años, está separada legalmente desde hace 9 años, y desde entonces tiene la custodia total de su hijo.

Según su contrato de trabajo, la jornada de la trabajadora es de lunes a domingos en **turnos rotatorios** y su horario es de 06:00 a 14:00 horas (turno de mañana), de 14:00 a 22:00 horas (turno de tarde) y de 22:00 a 06:00 horas (turno de noche).

En abril de 2010 la trabajadora solicitó su traslado voluntario de su puesto de trabajo a otra estación de servicios sita en Tarragona con un horario de 06:00 a 14:00 horas. Por su parte, la empresa aceptó tal solicitud en mayo de 2010 bajo los sigueie ...